

<u>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO</u> LOCAL DE FECHA 2 DE MARZO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dos de marzo de dos mil quince; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES y DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 9,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 16 DE FEBRERO DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente somete a aprobación definitiva las actas de las sesiones de fecha 29 de diciembre de 2014 y 16 de febrero de 2015.

Conocidas las actas, y tras el debate habido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Modificar el acta de 29 de diciembre de 2014, en el párrafo final del punto primero, que queda redactado en los términos siguientes:
- "Antes de iniciarse el debate y votación del punto siguiente el Sr. Alcalde sale de la sesión durante el mismo"
- 2º.- El acta de la sesión de 16 de febrero de 2015 se modifica incluyendo, por omisión indebida, en el punto 5º "Escritos Varios", la Sentencia



de 9 de febrero de 2015 del Juzgado de lo Social nº 1 de León, que fue puesta efectivamente en su conocimiento.

A petición de la Alcaldía, y con el refrendo de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se hace constar en acta que,

... Se ha hecho pública el acta de la sesión de 29 de diciembre de 2014, sin estar APROBADA DEFINITIVAMENTE, al estar traspapelada, y se ordena a la Secretaría se haga pública con la redacción definitiva que se da a la misma en sesión de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2015.

<u>2º.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.</u>

DON MARCOS AGUADO LÓPEZ BREA solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en las parcelas 111 y 112 del Polígono 47 (Dehesas), y

Resultando.- Que la solicitud inicial se presentó con fecha 23 de octubre de 2014.

Resultando.- Que se ha emitido informe técnico desfavorable para la obtención de la licencia solicitada, en el que se pone de manifiesto que la documentación para la autorización de uso excepcional en suelo rústico fue presentada en el Ayuntamiento el día 23 de octubre de 2014. La modificación de la Ley de Urbanismo entró en vigor el 20 de octubre de 2014, por lo que la documentación de referencia se presentó con posterioridad a la entrada en vigor del nuevo texto de la LUCYL. Por todo ello, la autorización de uso excepcional de suelo rústico para legalizar el edificio ya construido, deberá cumplir lo establecido en el Art. 23 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Resultando.- Que la edificación pretendida se emplaza en Suelo Rústico Común. El uso solicitado es vivienda unifamiliar aislada, que conforme al Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización.-

Resultando.- Que el procedimiento para la autorización de uso viene regulado por el Art. 25.2 de la Ley 5/99 y Art. 307 del Reglamento de Urbanismo.

Considerando.- Que el Art. 19 de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, modifica las letras e), f) y g) del apartado 2 del artículo 23 de la Ley 5/99, de Urbanismo



de Castilla y León, y en particular, el apartado e), aplicable sobre vivienda unifamiliar aislada, estableciendo que solo podrán autorizarse cuando resulten necesarias para el funcionamiento de alguno de los demás usos citados en este artículo.

Dicha ley se publica en el BOCyL nº 181, de 19 de septiembre de 2014, y entra en vigor al mes de su publicación, el 19 de octubre de 2014.

Considerando.- Que la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2014, establece que los instrumentos y procedimientos regulados en la normativa urbanística que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor de esta ley, podrán resolverse conforme a la normativa anterior, como máximo hasta pasados dos años desde dicha entrada en vigor. A tal efecto: a) se consideran iniciados los instrumentos y procedimientos con aprobación inicial o, de no ser exigible ese trámite, cuando se hayan publicado los anuncios de información pública preceptivos, o de no ser exigibles estos, cuando haya presentado la solicitud con toda su documentación completa; b) se consideran resueltos los instrumentos y procedimientos con acuerdo de aprobación definitiva o resolución que pongan fin al procedimiento.

Considerando.- Que en el presente expediente, la solicitud se presenta con fecha 23 de octubre de 2014, es decir, con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2014.

En la solicitud formulada, no se acredita que la vivienda citada resulte necesaria para el funcionamiento de alguno de los usos citados en el apartado 2 del artículo 23.

Considerando.- Que la competencia en la autorización corresponde al Ayuntamiento, según el Art. 25.2 de la indicada Ley 5/99 y el Art. 306.2 del Reglamento, al ser superior el municipio a 20.000 habitantes.

Conocido el expediente, y en base a los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Denegar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, promovida por Don Marcos Aguado López Brea, en las parcelas 111 y 112 del Polígono 47 (Dehesas).

3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.



3.1.- DOÑA MARISA FERNÁNDEZ OLANO solicita licencia de parcelación de finca sita en Calle El Angel (Villar de los Barrios). Finca catastral 1293201QH0019S, con una superficie de 1.490,00 m².

Considerando.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales, la finca se sitúa, según el vigente P.G.O.U., en Suelo clasificado URBANO CONSOLIDADO, y regido por la Ordenanza 6, Edificación en Núcleos Rurales NR-T1, y que se cumplen las condiciones establecidas en el Art. 11.6.3 sobre parcela mínima, dimensiones y forma (superficie mínima 100 m², frente mínimo de parcela 6 m.)

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar a Doña Marisa Fernández Olano la segregación de la finca sita en Calle El Ángel de Villar de los Barrios, Finca catastral 1293201QH0019S, con una superficie de 1.490,00 m², y constituir las siguientes:

PARCELA Nº 1, de 690,50 m² de superficie, con frente a la Calle Los Hornos en el Norte y Oeste, y Calle El Ángel en el Este. Al sur lindaría con la finca nº 2.

PARCELA Nº 2, de 799,50 m², con frente a Calle El Ángel en el Este y Calle Los Hornos en el Oeste. Norte finca nº 1, y Sur mantiene lindero.

- **3.2.-** Visto el expediente instado por **DON JUAN BLANCO ARIAS**, por el que solicita licencia de parcelación de finca sita en Calle Oscura esquina Calle Sol de San Esteban de Valdueza, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, dejarlo pendiente sobre la mesa y requerir informe técnico y jurídico sobre la modificación de la alineación de la finca 2, respecto al P.G.O.U., que no figura debidamente justificada.
- 3.3.- Visto el expediente instado por DON RAMÓN GARCÍA LÓPEZ, en representación de DON VALENTÍN BLANCO RODRÍGUEZ Y DON PEDRO LÓPEZ FERNÁNDEZ, sobre licencia de parcelación al sitio Carrascal, hoy Avda. de Extremadura, y cumpliéndose las prescripciones del art. 11.3.3 de las Normas Urbanísticas,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación a Don Ramón García López, en la representación antes indicada, para segregar la finca registral 22.604 (Tomo 961, Libro 198, Folio 49) del Registro de la Propiedad noº 3 de Ponferrada, con



una extensión superficial de 7 áreas y 80 centiáreas, según el titulo, y 8 áreas y 70 centiáreas según se indica medido, y constituir las siguientes fincas:

- Parcela A, con una superficie de 380 m², con frente a la Avda. de Extremadura.
- Parcela B, con una superficie de 380 m².
- Parcela C, con una superficie de 110 m², destinada a viario espacio libre.

SEGUNDO: Determinar que, conforme al Art. 18 y 70.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Art. 70.b) de su Reglamento, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial y libre de cargas y gravámenes, la Parcela antes indicada, con una superficie de 110 m², para su destino a viario-espacio libre, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento. Sin esta formalización la licencia quedará sin efecto.

Previamente a la adopción de este acuerdo, se hace constar que el informe técnico aclara la situación existente sobre la parcela de cesión obligatoria y gratuita, manteniéndose el "informe jurídico", al entender que el anteriormente emitido es válido en todos sus términos.

4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1.- Modificación del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato para la adjudicación por procedimiento abierto del "Servicio de limpieza y mantenimiento de Centros Escolares en el término municipal de Ponferrada"

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2014 se aprobó la Memoria Técnica y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación del contrato del "Servicio de limpieza y mantenimiento de Centros Escolares en el término municipal de Ponferrada", habiéndose publicado anuncio de licitación en el DOCE y en el BOE.



Resultando.- Que mediante resolución de fecha 5 de febrero de 2015, número 10/2015 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, se admite parcialmente el recurso planteado por la entidad CLECE S.A. contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliego Técnico que rigen la licitación del contrato del "Servicio de limpieza y mantenimiento de Centros Escolares en el término municipal de Ponferrada", y en concreto en la valoración de los criterios subjetivos en el apartado de MEJORAS, por no estar suficientemente identificadas y no establecer unos criterios claros y precisos para valorarlas.

Considerando.- Lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a dicha resolución, se ha procedido a la modificación de los Pliegos Administrativo y Técnico en los términos establecidos en la resolución.

A la vista de los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la Memoria Técnica y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificados y que regirán la licitación del contrato de "Servicio de limpieza y mantenimiento de Centros Escolares del término municipal de Ponferrada".

SEGUNDO: Publicar nuevo anuncio de licitación en el Diario Oficial de la CEE y en el Boletín Oficial del Estado.

5°.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

5.1.- Vista la Orden PRE/64/2015, de 10 de febrero, por la que se convocan **subvenciones en materia de inmigración** dirigidas a Entidades Locales para el año 2015 (BOCyL de 12 de febrero de 2015) y conocido el proyecto redactado por los Servicios Sociales Municipales, el cual se acogible entre los objetivos subvencionables de acuerdo con lo estipulado en las bases de la convocatoria.

Conocidos los antecedentes descritos, y de conformidad con los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto municipal "Espacio de atención a la interculturalidad", con un presupuesto global de 10.000 €, en el que se integran:

- El servicio de atención, información y asesoramiento: 3.000 €
- El servicio de formación, aprendizaje y el servicio de participación y sensibilización: 7.000 €



SEGUNDO: Solicitar, al amparo de la Orden PRE/64/2015, una subvención equivalente al 70% del coste del proyecto aprobado, adoptando el compromiso expreso de habilitar crédito adecuado y suficiente para aportar el 30% restante, a cargo del presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

TERCERO: Ratificar la solicitud presentada por el Alcalde-Presidente el 27 de febrero de 2015, aprobando el proyecto "Espacio de atención a la interculturalidad" y acogiéndose a la Orden PRE/64/2015, de 10 de febrero, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración dirigida a Entidades Locales.

6°.- EXPEDIENTES DE RUINA.

Visto el expediente para la declaración de ruina del inmueble sito en Avenida de la Plaza, 30, de Villanueva de Valdueza, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, dejar pendiente sobre la mesa dicho expediente y requerir a los Servicios Administrativos de Control Urbanístico que realicen publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la notificación no practicada a los Herederos de Doña Dorinda Prada, y ordenar a la propiedad la adopción de las medidas cautelares señaladas en el informe técnico de febrero de 2015. De no darse cumplimiento a esta orden, las medidas cautelares serán adoptadas por el Ayuntamiento a costa del propietario/s.

7°.- ESCRITOS VARIOS.

7.1.- Proyecto de "Remodelación de la intersección Avda. de Galicia-Avda. de Oporto. (Acceso al P.I.B. Cuatrocientos)".

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "Remodelación de la intersección Avda. de Galicia-Avda. Oporto (Acceso al P.I.B.-Cuatrovientos)", con un presupuesto de 129.701,62 €, y hallado conforme,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto "Remodelación de la intersección Avda. de Galicia-Avda. Oporto (Acceso al P.I.B.-Cuatrovientos)", con un presupuesto de 129.701,62 €, ordenando se dé al mismo su tramitación reglamentaria.



7.2.- DON ELIDIO RODRÍGUEZ CORRAL, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE ROMEROS DEL PANTANO DE BÁRCENA**, solicita la cesión en precario de un local sito en Calle Las Escuelas nº 1 de Bárcena del Bierzo, asumiendo los costes de las obras de reposición necesarias para su puesta en funcionamiento, así como los gastos de suministro.

Considerando.- Que la Asociación Romeros del Pantano de Bárcena está inscrita con el número 421 en el Registro Municipal de Asociaciones, en la Sección de Cultura, teniendo entre sus fines el desarrollo de las siguientes actividades: Romería anual del pantano de Bárcena / Homenaje al mayor / Hermanamientos y actividades lúdico-culturales.

Considerando.- Que la Asociación se compromete a realizar las obras precisas para la puesta en funcionamiento del local solicitado, que serán abonadas a su costa, sin derecho a indemnización alguna.

Considerando.- Que el bien solicitado es de naturaleza patrimonial y sin uso, figurando inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el número 41.

A la vista de las consideraciones presentadas, y conociendo el informe favorable de la Secretaría Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la Memoria de Actividades de la Asociación Romeros del Pantano de Bárcena, a realizar en un edificio de titularidad municipal por entender que su contenido beneficia a los "intereses colectivos".

SEGUNDO: Autorizar el uso en precario del siguiente bien de titularidad municipal, calificado de Patrimonial y sin uso público, hasta el 31 de diciembre de 2018:

Edificio en Calle Las Escuelas nº 1 de Bárcena del Bierzo, con una superficie construida de 871,00 m². Referencia catastral 7599101PH9179N0001AE. Inventario Municipal de Bienes nº 41.

TERCERO. Aprobar las obras de reparación descritas por la Sección Técnica Municipal, que serán realizadas bajo su Dirección, en el plazo máximo de dos meses.

CUARTO: El inicio de la actividad será comunicada al Ayuntamiento, quien conocerá anualmente el resumen del programa a desarrollar.

QUINTO: Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración, que se aprueba mediante este acuerdo.



7.3.- DON VÍCTOR GARCÍA VECÍN, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN "LA OLLA DEL BIERZO"**, solicita la cesión en precario de un local sito en Villar de los Barrios, asumiendo los costes de las obras de reposición necesarias para su puesta en funcionamiento, así como los gastos de suministro.

Considerando.- Que la Asociación La Olla del Bierzo está inscrita con el número 508 en el Registro Municipal de Asociaciones, en la Sección de Cultura, teniendo entre sus fines el desarrollo de las siguientes actividades: Proyecto de agricultura ecológica / Sede / Grupos de consumo / Actividades de agricultura ecológica.

Considerando.- Que la Asociación se compromete a realizar las obras precisas para la puesta en funcionamiento del local solicitado, que serán abonadas a su costa, sin derecho a indemnización alguna.

Considerando.- Que el bien solicitado es de naturaleza patrimonial y sin uso, figurando inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el número 711.

A la vista de las consideraciones presentadas, y conociendo el informe favorable de la Secretaría Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la Memoria de Actividades de la Asociación La Olla del Bierzo, a realizar en un edificio de titularidad municipal por entender que su contenido beneficia a los "intereses colectivos".

SEGUNDO: Autorizar el uso en precario del siguiente bien de titularidad municipal, calificado de Patrimonial y sin uso público, hasta el 31 de diciembre de 2018:

Edificio en Villar de los Barrios, con una superficie construida de 268,00 m². Referencia catastral 1197101QH0019N0001QJ. Inventario Municipal de Bienes nº 711.

TERCERO. Aprobar las obras de reparación descritas por la Sección Técnica Municipal, que serán realizadas bajo su Dirección, en el plazo máximo de dos meses.

CUARTO: El inicio de la actividad será comunicada al Ayuntamiento, quien conocerá anualmente el resumen del programa a desarrollar.



QUINTO: Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración, que se aprueba mediante este acuerdo.

7.4.- DOÑA ISABEL RIVEIRO ARIAS, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE ENCAJES Y MULTILABORES EL BIERZO (ASOTEXBI)** solicita la cesión en precario de un local sito en Avda. de la Libertad, 31, asumiendo los costes de las obras de reposición necesarias para su puesta en funcionamiento, así como los gastos de suministro.

Considerando.- Que la Asociación de Encajes y Multilabores El Bierzo está inscrita con el número 333 en el Registro Municipal de Asociaciones, en la Sección de Cultura, teniendo entre sus fines el desarrollo de las siguientes actividades: Fomento del encaje de bolillos

Considerando.- Que la Asociación se compromete a realizar las obras precisas para la puesta en funcionamiento del local solicitado, que serán abonadas a su costa, sin derecho a indemnización alguna.

Considerando.- Que el bien solicitado es de naturaleza patrimonial y sin uso, figurando inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el número 733.

A la vista de las consideraciones presentadas, y conociendo el informe favorable de la Secretaría Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la Memoria de Actividades de la Asociación de Encajes y Multilabores El Bierzo (ASOTEXBI), a realizar en un edificio de titularidad municipal por entender que su contenido beneficia a los "intereses colectivos".

SEGUNDO: Autorizar el uso en precario del siguiente bien de titularidad municipal, calificado de Patrimonial y sin uso público, hasta el 31 de diciembre de 2018:

Local de planta baja en Avda. de la Libertad nº 31. Referencia catastral 7343802PH9174S0001BK. Inventario Municipal de Bienes nº 733.

TERCERO. Aprobar las obras de reparación descritas por la Sección Técnica Municipal, que serán realizadas bajo su Dirección, en el plazo máximo de dos meses.

CUARTO: El inicio de la actividad será comunicada al Ayuntamiento, quien conocerá anualmente el resumen del programa a desarrollar.



QUINTO: Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración, que se aprueba mediante este acuerdo.

7.5.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de la Sentencia de fecha 6 de febrero de 2015, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 249/2014**, declarando la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Telefónica Móviles España S.A.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.